



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-153484186- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1502-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/6 del documento N° RE-2023-153484050-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1879/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 10:56:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.08 10:56:03 -03:00

Acuerdo Paritario
Quinta Revisión - Período julio 2023 – junio 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de ORGANIZACIONES de los MANDOS MEDIOS de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.M.T.R.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 “E”**:

PRIMERO: Para la quinta revisión del período paritario julio 2023 – junio 2024, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2023:

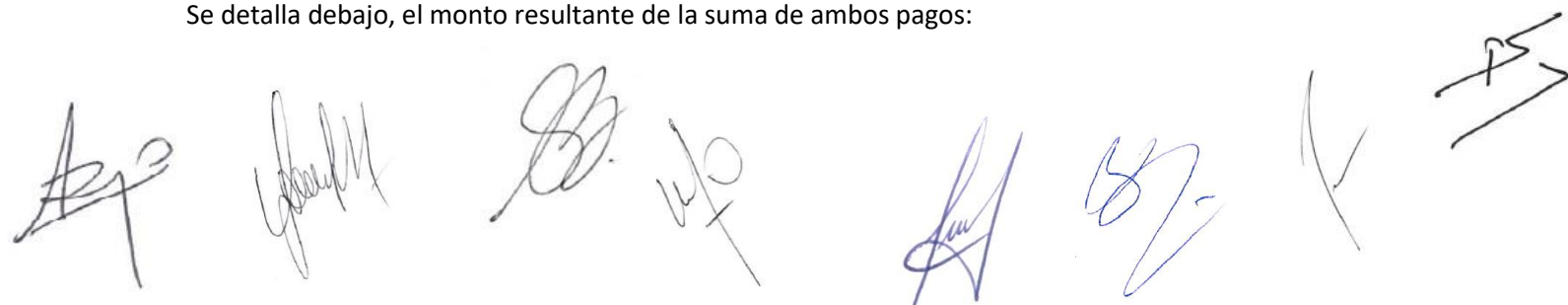
a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al **50.5%, para cada categoría**, según se detalla a continuación, el cual se abonará junto con los salarios del mes de diciembre 2023, bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Diciembre acta 11-12-23”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tomada en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial correspondiente para cada CCT.

Se detalla debajo, el monto resultante de la suma de ambos pagos:

A series of handwritten signatures in blue ink, representing the representatives of both the union (F.O.M.M.T.R.A.) and the company (TELECOM ARGENTINA S. A.). There are approximately ten distinct signatures visible at the bottom of the document.

Categorías	TOTAL PU
N	187005
O	218683
P	262089
Q	269565
R	283513
R1	307003
S	339239
T	365602
T1	384206
T2	402109
T3	418585

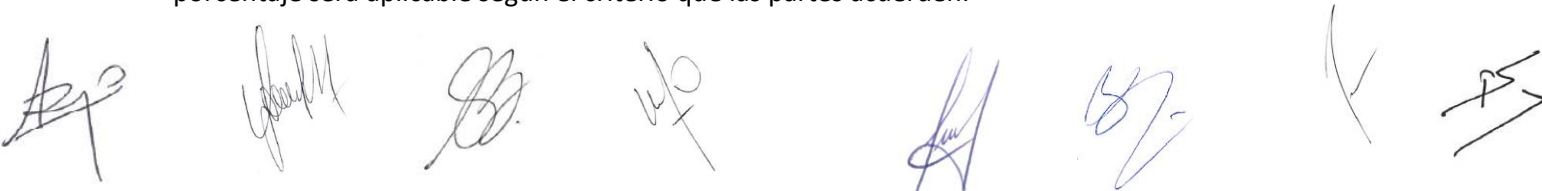
b) **A partir de enero 2024, un incremento equivalente al 50.5%** de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, según el siguiente detalle: (i) **43.5 %** del incremento se distribuirá **en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 7 %** restante del incremento mencionado se distribuirá **al valor del viático convencional** no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

El incremento detallado en el inciso b) será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2024.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Las Partes acuerdan otorgar en enero 2024, un 0.5% adicional de la masa salarial del personal convencionado en esta entidad sindical, según la escala correspondiente al mes de julio 2023. Dicho porcentaje será aplicable según el criterio que las partes acuerden.



CUARTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 626.624 .-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 313.312 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2024 se liquidará la suma \$ 313.312 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2024 el pago de los \$ 313.312 que se liquidarán en abril 2024**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al mes de diciembre 2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

SÉPTIMO: Las Partes convienen volver a reunirse el día 12 de diciembre de 2023 a las 15hs.a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO 2024 - Paritaria 2023-2024

Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Plus Supervisión	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
N	227.756	-	152.140	200		380.096	150	72.405	357	72.912	453.008
O	266.826	-	177.744	200		444.770	150	84.470	357	84.977	529.747
P	320.367	-	213.022	-		533.389	150	100.999	357	101.506	634.895
Q	329.556	-	219.095	-		548.651	150	103.847	357	104.354	653.005
R	346.627	100	230.401	-		577.128	150	109.160	357	109.667	686.795
R1	375.565	100	249.421	-		625.086	150	118.105	357	118.612	743.698
S	413.966	-	274.974	1.908		690.848	200	130.381	357	130.938	821.786
T	446.249	-	296.515	1.908		744.672	200	140.421	357	140.978	885.650
T1	469.164	-	311.583	1.908		782.655	200	147.505	357	148.062	930.717
T2	491.215	-	326.083	1.908		819.206	200	154.324	357	154.881	974.087
T3	511.527	-	339.407	1.908		852.842	200	160.598	357	161.155	1.013.997



ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de ENERO 24
Antigüedad	\$ 2.190
Becas	\$ 4.193
Capacitación (por Hora)	\$ 1.845
Falla Caja (Cajeros)	\$ 443
Benef. Guardería	\$ 47.537
Adic. Función Critica	\$ 34.308
Sepelio	\$ 102.598
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 222
1 Turnos Especiales . FOPSTTA (SB + Acta 11/18)	\$ 30.762
2 Turnos Especiales . FOPSTTA (SB + Acta 11/18)	\$ 61.524
Acta 29/6/20 FOMMTRA R1	\$ 5.583
Acta 29/6/20 FOMMTRA S	\$ 6.381
Acta 29/6/20 FOMMTRA T	\$ 7.976
Acta 29/6/20 FOMMTRA T1	\$ 8.774
Acta 29/6/20 FOMMTRA T2	\$ 10.369
Acta 29/6/20 FOMMTRA T3	\$ 11.964

A series of handwritten signatures and initials in blue ink, arranged horizontally below the table. From left to right, they include: a stylized 'A' with a superscript '3', a signature that appears to be 'García', a signature that appears to be 'B.', a signature that appears to be 'W/O', a signature that appears to be 'Luis', a signature that appears to be 'B.', a checkmark, and a signature that appears to be 'P.S.'.

ADICIONAL PERSONAL A CARGO

CONCEPTO	Valor a partir de ENERO 24
P	\$ 17.667
Q	\$ 69.769
R	\$ 69.769
R1	\$ 56.104

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de ENERO 24
DESAYUNO	\$ 1.442
ALMUERZO	\$ 6.058
CENA	\$ 6.058
ALOJAMIENTO	\$ 15.001
GASTOS MENORES	\$ 2.019
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 30.580

A series of handwritten signatures and initials in blue ink, arranged horizontally. From left to right, they include: a stylized 'A' with a superscript '3', a signature that appears to be 'García', a signature that appears to be 'B.', a signature that appears to be 'W/O', a signature that appears to be 'A.', a signature that appears to be 'B.', a signature that appears to be 'V.', and a signature that appears to be 'S.'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1502-25 Acu 1879-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.